



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE MAÓ

**7205*****Recurso de reposición interpuesto contra el Decreto de Alcaldía de fecha 16 de enero de 2013 relativo al expediente CM2108DD0017 (EXP. CM2113RR0003)***

Dado que mediante decreto de alcaldía de fecha 16.01.2013 se acordó imponer una multa de 45.368 € a cada una de las personas responsables, correspondiente al 50% del valor de las obras ejecutadas (legalizadas) que se valoran en 90.736 €, por la comisión de una infracción urbanística sancionable según lo dispuesto en el artículo 45.g) por remisión expresa del artículo 46.1 de la Ley 10/1990, de 23 de octubre de disciplina urbanística de las Islas Baleares y, al mismo tiempo, también se acordó imponer una multa de 863,03 € a cada una de las personas responsables, que corresponde al 50% del valor de las obras no legalizadas que se valoran en 1.726,06 € por la comisión de una infracción urbanística sancionable de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.g) de la Ley 10/1990, de 23 de octubre, de disciplina urbanística de las Islas Baleares (CM2108DU0017).

Dado que este Decreto de Alcaldía se notificó al promotor en fecha 26.02.2013, al arquitecto en fecha 25.02.2013, y al constructor.

Considerando que en fecha 20.03.2013, re 4214, el representante legal de los propietarios y en fecha 21.03.2013, re 4324, el arquitecto-director facultativo de las obras, interponen Recurso potestativo de reposición contra el decreto de alcaldía de fecha 16.01.2013.

Visto el artículo 116 LRJ-PAC que regula que los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo.

Visto que el artículo 112.2 de la LRJ-PAC dispone que en caso de haber otros interesados se les dará, en todo caso, traslado del recurso para que en el plazo de 10 días aleguen lo que consideren oportuno.

En consecuencia, se concede a la sociedad "EDIFICACIONES ESTALÓ, SL" un plazo de 10 días para que alegue lo que considere oportuno respecto del Recurso potestativo de reposición interpuesto por el arquitecto-director facultativo de las obras y el representante legal de los propietarios contra el Decreto de Alcaldía de fecha 16/01/2013, que resuelve la imposición de varias sanciones por la comisión de varias infracciones urbanísticas tipificadas en el artículo 27.1.b) de la Ley 10/1990, de 23 de octubre, de Disciplina Urbanística de las Islas Baleares.

Por lo cual, se le da traslado de copia del recurso potestativo de reposición mencionado.

Lo que se publica de conformidad a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de Procedimiento Administrativo Común, al desconocer el domicilio actual del constructor de las obras EDIFICACIONES ESTALO SL, para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que durante el plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOIB, podrá formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, antes de dictarse la resolución definitiva del expediente.

Mahón, a 16 de abril de 2013

**LA TENIENTA DE ALCALDÍA DE URBANISMO**  
ANA LÍA NOVAL GARCÍA

